

RESOLUCION DECANAL Nº 119-FIA-UNAP-2019

San Juan Bautista, 23 de abril de 2019

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;
VISTO:

El Oficio N° 049-DEFPBHN-FIA-UNAP-2019, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre dictado de curso paralelo.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don Genaro Rafael Cardeña Peña, Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al Decano, autorizar a la estudiante MARCIA KATEUSKA HIDALGO CABALLERO el dictado de la asignatura Organización y Gestión Empresarial (código 3559), con Formulación y Evaluación de Proyectos (código 3607), Planificación Nutricional y alimentaria (código 3610) y Mercadotecnia (código 3612), en el Primer Semestre Académico 2019 por estar en los últimos ciclos de su carrera profesional de acuerdo a su revisión curricular, requieren llevar las asignaturas mencionadas y poder culminar sus estudios universitarios.

Que, en el Artículo 27° inciso "b" del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante podrá matricularse únicamente en aquellas asignaturas en que haya cumplido con aprobar los requisitos correspondientes si los tuviera y que son del nivel correspondiente; de ninguna manera podrá matricularse en asignaturas para cursarlas en forma dirigida, simultáneamente o paralela, excepto para aquellos estudiantes que cursan el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado.

Que, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el dictado de Cursos Paralelos en el primer semestre académico 2019 a la estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
01	72155563	2146611	Hidalgo caballero Marcia Kateuska	Organización y Gestión Empresarial (código 3559) con Formulación y Evaluación de Proyectos (código 3607), Planificación Nutricional y Alimentaria (código 3610), Mercadotecnia (código 3612)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese;

Ing. Roger Ruiz Paredes MS
DECANO



Ing. Juan A. Flores Garazatua
Secretario Académico



Distribución: DIGRAA, DEFPBNH Legajo (1), ORSA y Archivo.